

SALLIQUELO, 22 DE JULIO DE 1.993

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar al Hospital Municipal del Distrito de la mayor tecnología posible acorde a los tiempos actuales,

Que han sido consultados el Director del Hospital y el Director de Salud y ambos coincidieron en invertir los fondos en equipamiento técnico,

Que sería posible con estas adquisiciones elevar el nivel de complejidad del Hospital Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar convenio con el I.O.M.A. por adelanto de fondos a ser descontados en 36 meses de la facturación correspondiente del Hospital Municipal, en caso de insuficiencia de tales fondos, se autoriza la afectación de fondos de coparticipación.-----

ARTICULO 2°).- Fijase el monto en la cantidad de Pesos Treinta mil que será utilizado en adquirir el instrumental que se detalla a continuación:

- a) respirador nuemovent 980 doble alarma
- b) laringoscopio adultos
- c) tubos endotraqueales con balón goma imp.
- d) Oxímetro de pulso
- e) Monitor cardiológico con oxímetro de pulso
- f) Lámpara de techo Scialítica p/quirófano
- g) Separador costal Finochieto
- h) Aproximador costal Bayley
- i) Mesa de anestesia completa.
- j) Laringoscopio y cánulas traqueales p/pediatría
- k) Oxímetro p/incubadora
- l) Halo acrílico
- m) Balanza para incubadora
- n) Balanza pediátrica para consultorio
- o) Pedímetro p/altura de pediatría.-----

ARTICULO 3°).- Estas adquisiciones se efectuarán en cuanto se tenga disponibilidad del adelanto de fondos.-----

ARTICULO 4°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-----

ARTICULO 5°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 728/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE